



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL QUE, CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ ROMÁN RUIZ CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ENERGÉTICO SUSTENTABLE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA RECEPTORA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RICARDO AUGUSTO OCAMPO FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, Y A AMBAS "LAS PARTES", CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "LA UACAM":

I.1.- Que es una institución pública que goza de la autonomía que establece el artículo 3 fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con gobierno propio, patrimonio libremente administrado y personalidad jurídica. Tiene como objeto impartir educación media superior y superior para formar profesionales, investigadores y profesores universitarios en beneficio de la sociedad; así como planear y realizar investigaciones, y fomentar ampliamente la cultura, la ciencia, el arte, el deporte y la tecnología, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley orgánica de la Universidad Autónoma de Campeche publicada el 17 de octubre de 2018, en vigor a partir del 1 de enero de 2019 de acuerdo con lo dispuesto en el transitorio Primero de la misma.

I.2.- Que en términos de lo señalado en el primer párrafo del artículo 24 y fracción II del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Campeche vigente, el Rector tendrá su Representación Legal, personalidad que recae en el Maestro José Román Ruiz Carrillo, según lo acredita con la escritura pública número seiscientos cuatro (604) de fecha lunes veintiuno (21) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019) pasada ante la fe pública del C. licenciado Abelardo Maldonado Rosado, Notario Público en ejercicio, Titular de la Notaría Pública Dieciséis del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, referente a la protocolización de las actas de las sesiones extraordinarias solemne y permanente: y especial y solemne del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Campeche, celebradas el día doce (12) de octubre del dos mil diecinueve (2019) a las 11:00 y 13:00 horas respectivamente, en las cuales se hace el nombramiento y toma de protesta del Maestro José Román Ruiz Carrillo como Rector de la Universidad Autónoma de



Campeche, quien cuenta con las facultades para suscribir el presente documento de conformidad con los artículos 24, 26 fracción II de la Ley en cita en correlación con el artículo 8 fracción X y XVI.

I.3.- Entre sus funciones principales se encuentra la de celebrar convenios con otras instituciones estatales, nacionales o extranjeras, con el fin de cumplir su objeto.

I.4.- Que tiene su domicilio legal el ubicado en Avenida Agustín Melgar S/N, entre Juan de la Barrera y Calle 20, Colonia Buenavista, C.P. 24039 de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, México.

II. DECLARA: "LA DEPENDENCIA RECEPTORA"

II.1.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1,2, 16 fracción X y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 2 de su Reglamento Interior, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado.

II.2.- Que el **LIC. RICARDO AUGUSTO OCAMPO FERNÁNDEZ**, comparece en su carácter de Secretario de Desarrollo Energético Sustentable de la Administración Pública del Estado de Campeche, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Campeche, el día 13 de junio de 2019, y que bajo protesta de decir verdad no le ha sido revocado ni limitado a la presente fecha, por lo que está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 1, 3, 4, 10, 12, 16 fracción X y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 3, 8 y 9 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.3.- Que de conformidad con el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, le corresponde a "**LA DEPENDENCIA RECEPTORA**", formular, promover, conducir, ejecutar, difundir y evaluar las políticas, programas, acciones y estrategias sectoriales de desarrollo sustentable en el ámbito energético de competencia estatal, conforme a la legislación correspondiente.

II.4.- Que tiene su domicilio legal para efectos del presente Contrato el ubicado, en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines, número 112, Edificio de Torres de Cristal, Torre "B"



Colonia Nuevo San Román Código Postal 24040, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

Que expuesto lo anterior, y estando de acuerdo en realizar actividades conjuntas en Materia de Servicio Social, están conformes en celebrar el presente convenio y en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El objeto del presente convenio es la colaboración entre las partes para el establecimiento específico de las bases y mecanismos a través de los cuales, los estudiantes y egresados de la Facultad de Ingeniería, Derecho y Contaduría y Administración que reúnen el perfil y los requisitos que establece el Reglamento de la materia prestarán el Servicio Social en "LA DEPENDENCIA RECEPTORA", contribuyendo a la formación integral del Prestador del Servicio Social para efectos de su formación académica mediante la adquisición de habilidades adecuadas a su perfil académico, del desarrollo de valores y de una conciencia de responsabilidad y solidaridad sociales.

SEGUNDA. - ALCANCES

Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula anterior, "LAS PARTES" establecen que las Actividades que se realicen con motivo de la prestación del Servicio Social, serán conforme a los Programas aprobados conforme lo establece el Reglamento de Servicio Social de "LA UACAM", el cual se agrega al presente instrumento como anexo 1, manifestando las partes su voluntad de que formen parte integrante del mismo y en el cual se establecen:

- a) Objetivos
- b) Lugar de realización
- c) Temporalidad.
- d) Carreras que comprende.
- e) Número y perfil de participantes.
- f) Actividades para realizar.
- g) Asesor o asesores responsables
- h) Tiempo de realización y criterios de evaluación institucionales.

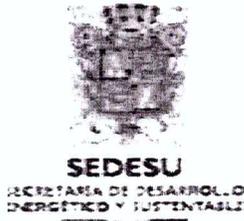


TERCERA. - OBLIGACIONES DE " LAS PARTES ":

A efecto de garantizar el cumplimiento de los fines del Programa de Servicio Social y del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

I. "LA DEPENDENCIA RECEPTORA"

- a) Coordinarse con el Departamento de Servicio Social, en la creación o modificación de los programas de Servicio Social acorde a los lineamientos del Reglamento de la materia de la propia Universidad.
- b) Dar a conocer a la Sociedad en general la participación de la Universidad Autónoma de Campeche en el desempeño de los programas de servicio social y los beneficios que con ello obtiene nuestro Estado.
- c) Facilitar la supervisión y evaluación del (los) programa (s) de servicio social proporcionando la información requerida por la Universidad Autónoma de Campeche.
- d) Garantizar un trato digno a los prestadores del Servicio Social, brindando durante el desempeño de la actividad las condiciones de seguridad e higiene que fijen las leyes y reglamentos para prevenir los accidentes y enfermedades del centro de trabajo.
- e) Proporcionar al (los) Prestador (es) del Servicio Social que le sea (n) asignado (s), durante la ejecución del servicio, los instrumentos necesarios y adecuados para el desarrollo de sus actividades.
- f) Respetar la normatividad universitaria en materia de servicio social y cumplir con las obligaciones que de ella emanan.
- g) Designar como Asesor Honorario al Mtro. Alejandro Moo Cervera, cargo que recaerá actualmente en la Dirección Jurídica.
- h) Asignar al prestador del Servicio, actividades relacionadas con su perfil profesional, según lo expresado en el convenio o programas respectivos.
- i) Otorgar al prestador del servicio capacitación respecto de las actividades a realizar.



- j) Facilitar la información pertinente del trabajo realizado por los prestadores del servicio social, cuando así le sea requerido por la Coordinación General Académica.

II. "LA UACAM"

- a) Proporcionar a "LA DEPENDENCIA RECEPTORA" los Prestadores del Servicio Social, conforme al número, perfil académico y demás especificaciones que al respecto se establecen en el Programa, Anexo 1 del presente Instrumento legal.
- b) Asignar de entre su personal docente, asesores al Programa de Servicio Social, soporte del presente convenio, a fin de que proporcionen información y soporte académico profesional a los Prestadores del Servicio y que den seguimiento a su desempeño.
- c) Realizar la supervisión y evaluación del (los) programa (s) de servicio social.
- d) Vigilar en forma conjunta con "LA DEPENDENCIA RECEPTORA" que el (los) Prestador (es) del Servicio asignados, cumplan con las obligaciones que le (s) impone el Reglamento del Servicio Social la Universidad Autónoma de Campeche, y en caso de incumplimiento, aplicar las medidas disciplinarias y sanciones previstas en éste mismo.
- e) A la conclusión del Servicio, expedir al Prestador del Servicio Social, la Constancia de Cumplimiento correspondiente.
- f) Las demás que le impone el Reglamento del Servicio Social de la Universidad.

CUARTA. - RELACION LABORAL

Las partes convienen en que La prestación del Servicio Social tiene propósitos eminentemente académicos, por lo que el Prestador no podrá emplearse para cubrir necesidades de índole particular o laboral cuando se alejen al perfil del Prestador o del Programa respectivo. Su ejercicio no otorgará categoría de trabajador, por lo que el prestador del servicio queda eximido de cualquier responsabilidad que se suscite en su desarrollo.

QUINTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas y en el uso de las instalaciones y equipos, durante el desarrollo del servicio Social.



SIXTA. - VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El presente convenio tendrá una vigencia de 3 años y podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA: INCORPORACIÓN DE PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL.

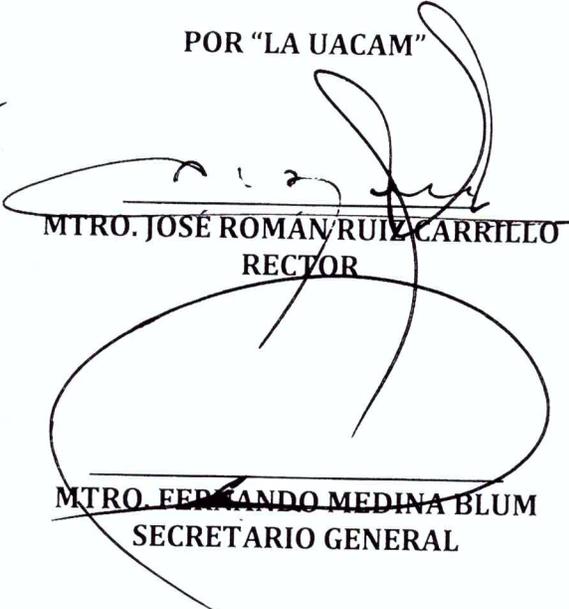
Las Partes convienen en que para el caso de que "LA DEPENDENCIA RECEPTORA" pudiera desarrollar más de un programa de servicio social, estos podrán ampliarse siempre y cuando cubran los requisitos necesarios para su establecimiento, y se incorporé el anexo respectivo al presente convenio.

OCTAVA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Para lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Social de la Universidad Autónoma de Campeche. Asimismo, manifiestan que es producto de la buena fe, debido a lo cual los conflictos que llegarán a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por "LAS PARTES" de común acuerdo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

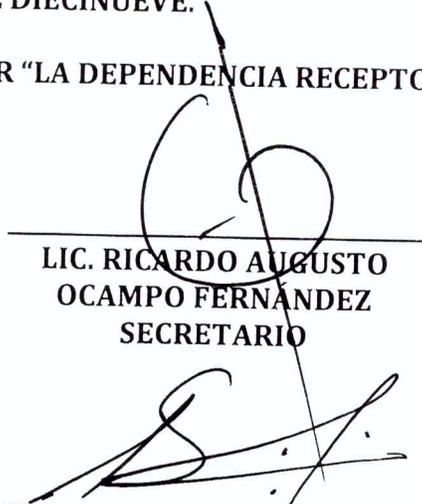
POR "LA UACAM"



MTRO. JOSÉ ROMÁN RUIZ CARRILLO
RECTOR

MTRO. FERNANDO MEDINA BLUM
SECRETARIO GENERAL

POR "LA DEPENDENCIA RECEPTORA"



LIC. RICARDO AUGUSTO
OCAMPO FERNÁNDEZ
SECRETARIO

MTRO. ALEJANDRO MOO CERVERA
DIRECTOR JURÍDICO
ASESOR HONORARIO

Anexo 3 Propuesta de actividades (enunciativas, no limitativas)

Lic. en Ingeniería en Energía, en Mecatrónica, en Mecánica Eléctrica:

- Apoyo administrativo.
- Apoyo en el diseño y planeación de estrategias públicas para el fomento de la eficiencia energética y el uso de energía limpia
- Apoyo en la elaboración, diseño y planeación de instrumentos para el uso eficiente de la energía en los sectores social, empresarial y público.
- Apoyo en la elaboración de documentos técnicos para el fomento de diferentes tipos de energías renovables en los sectores social, empresarial y público.
- Apoyo en el análisis técnico de diversos documentos e instrumentos
- Apoyo en la generación de reportes

Lic. en Ingeniería en Sistemas Computacionales, en Tecnologías de Software:

- Apoyo administrativo.
- Apoyo en el análisis técnico de diversos documentos e instrumentos
- Apoyo en la generación de reportes
- Apoyo en el diseño y administración de redes de comunicación
- Apoyo en el diseño, desarrollo y administración de sistemas de bases de datos
- Apoyo en el diseño y operación de soluciones tecnológicas controladas mediante sistemas computacionales
- Apoyo en el diseño, desarrollo y administración de aplicaciones basadas en internet y sitios web

Lic. en Derecho:

- Apoyo en la elaboración de Actas, Acuerdos y Resoluciones.
- Apoyo en la revisión de Leyes.
- Apoyo en la elaboración de Reglamentos y Lineamientos.
- Apoyo administrativo.
- Apoyo en la elaboración de oficios.
- Apoyo en la recopilación de marco jurídico del sector energético

Lic. en Contaduría, en Administración y Finanzas:

- Apoyo administrativo.
- Apoyo en el análisis técnico de diversos documentos e instrumentos.
- Apoyo en la generación de reportes.
- Apoyo en el diseño y operación de sistemas de información financiera.
- Apoyo en el seguimiento y revisión de procedimientos contables y de control interno.
- Apoyo en la realización de auditorías financieras internas y emisión de dictámenes.
- Apoyo en la revisión, interpretación y análisis de normas fiscales del sector privado y público.



SOLICITUD DE INTEGRACIÓN - DEPENDENCIA RECEPTORA

Fecha: _____ Folio: _____

DATOS GENERALES

Dependencia Solicitante: Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable de la Administración Pública del Estado de Campeche

Denominación

Domicilio: No. 112, Av. Ruiz Cortines Edificio Torres de Cristal, 9no. Piso Torre "B"
Número Calle: Barrio de San Román, San Francisco de Campeche
Colonia Ciudad.

Representante Legal: Lic. Ricardo Augusto Ocampo Fernández

Poder Notarial: [] Nombramiento [x] Nombre

Sector: Público [x] Privado []
Horario: Matutino 4 horas, Diurno 4 horas, Nocturno

Descripción General de Actividades o Funciones: (Se definirán conforme al Anexo 3)

DATOS DEL SERVICIO

Tipo de Servicio: Unidisciplinario
Carreras: Lic. en Ingeniería en Energía, Lic. en Ingeniería en Mecatrónica, Lic. en Ingeniería en Mecánica Eléctrica, Lic. en Ingeniería en Sistemas Computacionales, Lic. en Ingeniería en Tecnologías de Software, Lic. en Derecho, Lic. en Contaduría, en Administración y Finanzas

Multidisciplinario: [x]
Lugar donde se ubicará al Prestador: Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable de la Administración Pública del Estado de Campeche
Actividades que desarrollará: (Se definirán conforme al Anexo 3)

Apoyo Adicional a Prestadores: NO SE OTORGA APOYO ECONÓMICO AL PRESTADOR

POR "LA UACAM"

[Signature]

MTRA. ANGÉLICA DEL CARMEN SOTO MARTINEZ

Coordinadora General Académica

POR "LA DEPENDENCIA RECEPTORA"

[Signature]

MTRO. ALEJANDRO MOO CERVERA

Asesor Honorario